

ACUERDO 014 DE 2020 (06 DE AGOSTO)

Por el cual se modifica parcialmente el Anexo No. 1 del Acuerdo 018 de 2019

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo 018 del 26 de septiembre de 2019 estudió y aprobó el Instructivo de Admisiones con su respectivo calendario para los estudiantes nuevos de los programas de pregrado, para aplicar en el año 2020.

Que las Direcciones de los Programas de Derecho y Administración de Empresas, solicitaron al Consejo Académico la ampliación del periodo de inscripciones para los estudiantes nuevos en el periodo académico 2020-2 y por ende las actividades subsiguientes relacionadas con la admisión, matrícula, inducción, inicio y finalización de clases.

Que el Consejo Académico una vez debatido sobre el particular, en sesión extraordinaria de la fecha, según Acta 019, determinó aprobar la modificación del calendario académico administrativo para los estudiantes nuevos de los Programas de Derecho y Administración de Empresas en el periodo académico 2020-2.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Anexo No. 1 del Acuerdo 018 del 26 de septiembre de 2019 "Por el cual se estable el Instructivo del Proceso de Admisiones para los programas de pregrado de UNINAVARRA, con su respectivo calendario académico administrativo para el año 2020 a los estudiantes nuevos de los Programas de Pregrado", en el sentido de modificar las fechas establecidas para la inscripción, admisión, matrícula, inducción, inicio y finalización de clases de los estudiantes nuevos de los Programas de Derecho y Administración de Empresas, en el periodo académico 2020-2, así:

DERECHO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
ACTIVIDAD	FECHA
SEGUNDO PERIODO 2020	
Inscripciones	Hasta el 20 de agosto de 2020
Entrevistas	Hasta el 20 de agosto de 2020
PONDERACIÓN DE PUNTAJES: Dentro de las 24 horas después de presentada la entrevista	Hasta el 20 de agosto de 2020
Publicación de listados admitidos ****Los aspirantes admitidos recibirán una comunicación por correo electrónico de la Oficina de Admisiones y Registro con las instrucciones para continuar el proceso de matrícula.	Hasta el 20 de agosto de 2020
RECAUDO Y ASIENTO DE MATRICULA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: **El admitido, de acuerdo a la fecha de envío del correo electrónico, contará con cinco días para realizar el pago y asiento de su matrícula Ordinaria. Vencido este plazo, tendrá tres días calendario adicionales para el pago y asiento de matrícula extraordinaria.	Hasta el 21 de agosto de 2020
Inducción	Agosto 22 de 2020
Inducción Padres, Familiares o Acudientes	Jueves, 10 de septiembre de 2020
Inicio de clases	Agosto 24 de 2020
Adiciones y Cancelaciones	Del 24 al 29 agosto de 2020
Finalización de Clases	Diciembre 13 de 2020

Solicitud de Homologaciones:

Los aspirantes admitidos podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar pago de matrícula ordinaria.

Nota: El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula en razón de la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.

ARTÍCULO 2°. Compilar en un solo documento el Anexo No. 1, integrando en este las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Las fechas de la Semana de Nivelaciones serán establecidas por los Directores de Programa y Decanos de Facultad, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General